



Comité de Transparencia

**CT-058-2021**

Ciudad de México, a 1º de septiembre de 2021

**Visto:** Para resolver el expediente **CT-058-2021**, respecto a la clasificación como parcialmente confidencial de las pólizas de abono a cuentas bancarias y acuses de transferencias electrónicas, información proporcionada por la Subdirección de Finanzas a través de la Gerencia de Contabilidad y, en su caso, aprobación de las versiones públicas que presenta para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio **0908500023421**.

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha cinco de agosto de dos mil veintiuno, la Unidad de Transparencia, recibió en el Sistema de Solicitudes de Información, la solicitud de acceso a la información con número de folio **0908500023421**.

***“Descripción clara de la solicitud de información:***

*Solicito se me expida copia de los documentos, recibos, contra recibos, orden de pago, oficios, fichas de deposito o transferencia y en general toda documentación en que conste el monto de la partida presupuestal incluyendo fecha de entrega de los recursos públicos entregados al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Aeroportuaria y de Servicios Similares y Conexos de la República Mexicana en cumplimiento a la cláusula 35 del contrato colectivo de trabajo del año 2018, además, solicitó me expidan los comprobantes entregados por el sindicato y que amparen el gasto y ejercicio de dichos recursos.” [Sic]*

R

- II. Con fecha cinco de agosto de dos mil veintiuno, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de mérito para la atención de la Coordinación de la Unidad Servicios Corporativos, por ser la unidad administrativa que pudiera tener o conocer información como la requerida por el particular.
- III. Con fecha doce de agosto de dos mil veintiuno, la Unidad de Transparencia recibió la respuesta mediante oficio D23.-210/2021, emitido por la Gerencia de Contabilidad, en los siguientes términos:

“... De acuerdo a la información que se encuentra en el pago referido, se observa que los documentos contienen datos personales, por lo que se elaboraron versiones públicas, para someterlos a consideración del Comité de Transparencia para su aprobación.

Número de Folio	Importe del Acuse Pagado
81752829	15,588,000.00
81753583	7,339,600.00

↳





81754995	1,854,480.00
----------	--------------

Las versiones públicas de los documentos, los datos eliminados por tratarse de datos personales son los siguientes:

- Datos fiscales: CLABE bancaria, número de cuenta y clave de rastreo.
- Fundamento legal: Artículos 116, párrafos primero y segundo y cuarto y, 106 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 98 fracción I, 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Lineamientos Séptimo fracción I, Trigésimo Octavo fracción II y Cuadragésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.
- Motivación: Es información confidencial relativa a datos de carácter fiscal, cuya difusión no contribuye a la rendición de cuentas.
- Área que clasifica.- Gerencia de Contabilidad.

..." (Sic.)

R

- Vistos los antecedentes del expediente CT-058-2021, respecto a la clasificación como parcialmente confidencial de las pólizas de abono a cuentas bancarias y acuse de transferencias electrónicas, información proporcionada por la Gerencia de Contabilidad y, en su caso, aprobación de las versiones públicas que presenta para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 0908500023421, se señalan los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

1. Que en la respuesta proporcionada por la Gerencia de Contabilidad, se solicita que el Comité de Transparencia, confirme las versiones públicas presentadas para atender la solicitud de acceso a la información con folio 0908500023421, consistentes en las pólizas de abono en cuentas bancarias y los formatos de Reportes de Traspasos SPEI del año 2018.
2. Que en las versiones públicas referidas en el considerando anterior de este apartado, se aprecia que las partes testadas corresponden a datos bancarios, tales como: Clabe Interbancaria, número de cuenta y clave de rastreo. Es importante señalar que una vez realizada la búsqueda exhaustiva de la información que se requiere, se localizaron diversos documentos entre los que se encuentran las pólizas de abono en cuentas bancarias y los formatos de Reportes de Traspasos SPEI del año 2018, los cuales constituyen la expresión documental que atiende la solicitud de mérito.
3. Que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 116, párrafos primero, segundo y cuarto, señala a la letra lo siguiente:

*"Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.*

*X*

*ci*





*La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello”.*

4. Que el artículo 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, a la letra dicen:

*“Artículo 113. Se considera información confidencial:*

- I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable”.*

5. Que el lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, señala textualmente lo siguiente:

*“Trigésimo octavo. Se considera información confidencial:*

- I. Los datos personales en los términos de la norma aplicable”.*

Por lo expuesto y fundado se,

## RESUELVE

**ÚNICO.** El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 116, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y en el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, **CONFIRMA** la clasificación como parcialmente **CONFIDENCIAL** de los documentos que constituyen la expresión documental que atiende la solicitud del particular, esto es, las pólizas de abono en cuentas bancarias y formatos de Reportes de Traspasos SPEI del **año 2018** y aprueba las versiones públicas de las cuales se eliminaron los datos personales, consistentes en: Clabe Interbancaria, número de cuenta y clave de rastreo. Lo anterior, en términos de la parte considerativa de la presente resolución, por lo que, al ser información confidencial relativa a datos bancarios cuya difusión no contribuye a la rendición de cuentas, se procede a entregar la información solicitada en versión pública.

Así, lo resolvieron por unanimidad los integrantes del Comité de Transparencia, licenciada Gabriela de los Ángeles Pérez Casas, Subdirectora de Comunicación Corporativa, en suplencia del Presidente del Comité de Transparencia, licenciado Carlos Bravo Solís, Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones, en suplencia de la Titular del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares y el licenciado Juan Martín Ríos González, Encargado de la Coordinación de Archivos, con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





*G. A. G.*

**Lcda. Gabriela de los Ángeles Pérez Casas**  
Subdirectora de Comunicación Corporativa, en  
suplencia del Presidente del Comité de  
Transparencia.

*[Handwritten signature]*

**Lic. Carlos Bravo Solís**  
Titular del Área de Quejas, Denuncias e  
Investigaciones, en suplencia de la Titular  
del Órgano Interno de Control en  
Aeropuertos y Servicios Auxiliares.

*J. M. R. G.*

**Lic. Juan Martín Ríos González**  
Encargado de la Coordinación de Archivos

Esta hoja de firmas corresponde a la Resolución CT-058-2021.

